

ACTA No. 13 29-07-2015

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR REALIZADA EL MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Quito y en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, el miércoles 29 de julio de 2015, a las 12:23 se da inicio a la sesión de Consejo Directivo, bajo la Presidencia de la Dra. Blanca Real, Decana; con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Naranjo, Subdecano; Dr. Oscar Salas, Vocal Docente; Sr. Andrés Monar, Representante Estudiantil a Consejo Directivo; Dr. Juan Viteri Presidente de la Asociación de Profesores.

Actúa como Secretaria la Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella., Secretaria Abogada que certifica.

Sometido a consideración de los señores Miembros de Consejo Directivo, el orden del día, se aprueba con los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
2. Lectura de comunicaciones
3. Varios

PRIMER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La lectura y aprobación del acta de CD de 14 de julio de 2015, queda pendiente para el próximo Consejo Directivo.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

1. Se conoció el oficio 475 VFO-15, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, en el que pone en conocimiento el oficio 204-CGC-15, suscrito por el doctor Jaime Luna, en su calidad de Coordinador General de Clínicas, en el sugiere que se nombre como Docente Tutor encargado de la Clínica de Exodoncia, al Doctor Kléber Vallejo.

RESUELVE: Dejar pendiente lo solicitado y fijar una reunión con la Doctora Blanca Real, Decana, Doctor Jorge Naranjo, Subdecano y el Doctor Patricio Pazán, y luego del informe de ésta reunión que se dé a Consejo Directivo, se verificará de ser necesario lo solicitado por su persona como Coordinador General de Clínicas.

2. Se conoció el oficio 473 VFO-15, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, en el se pone a Consideración de Consejo Directivo el incremento de tiempo de dedicación específicamente para Clínica Integral, de los docentes que se detallan a continuación:

1. Dra. Daniela Hidalgo (medio tiempo a tiempo completo).
2. Dr. Jorge Muñoz (medio tiempo a tiempo completo).
3. Dr. Eduardo Cepeda (medio tiempo a tiempo completo).

RESUELVE: Aprobar lo solicitado y que se coordinen los horarios en las Clínicas, ya que el aumento de dedicación de la Doctora Daniela Hidalgo es específico para las tutorías de Clínicas, esto con el fin de evitar inconvenientes en esa Unidad Académica y no interferir con el doctorado que se encuentra cursando la Doctora Hidalgo.

3. Se conoció el oficio 472 VFO-15, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, en el pone a Consideración de Consejo Directivo la convalidación de la cátedra de Prótesis Fija de la malla curricular 2010 con la asignatura de Prótesis Fija II de la malla curricular 2012, de acuerdo al informe presentado por la Doctora Eliana Balseca, exclusivamente para los estudiantes que cambiaron de malla.

RESUELVE: Aprobar lo solicitado y que el Doctor Jorge Naranjo Izurieta, Subdecano de la Facultad, se sirva hacer llegar a la Secretaria General de la Facultad, un listado completo y actualizado de las convalidaciones aprobadas por Consejo Directivo.

4. Se conoció el oficio 474 -IIPFO, suscrito por el doctor Alejandro Farfán en su calidad de Director del Instituto de Investigación y Posgrado, en el se informa la culminación de la malla académica y el cumplimiento con todos los requisitos solicitados por el Instituto de Investigación y de Posgrado de la Universidad Central del Ecuador, para ser declaradas Aptas a las señoritas:

| Nombres | Especialidad |
|---------------------------------------|--|
| Odontóloga Paola Andrea Mena Silva | Especialización Estética y Operatoria Dental |
| Dra. Mónica Elizabeth Merchán Jiménez | Especialización Endodoncia |
| Dra. Giomara Catherine Silva Tapia | Especialización Endodoncia |

RESUELVE: Aprobar el informe presentado y que se continúe con el trámite respectivo.

5. Se conoció el oficio 562-IIPFO, suscrito por el doctor Alejandro Farfán en su calidad de Director del Instituto de Investigación y Posgrado, en el informa que, luego de un análisis de mercado se ha llegado a la conclusión, de que es necesario realizar un aumento del valor hora clase que se paga a los Docentes del Posgrado.

RESUELVE: Aprobar la solicitud presentada y que se envíe a la Comisión Económica para continuar con el trámite respectivo.

6. Se conoció el oficio 545 –IIPFO, suscrito por el Doctor Alejandro Farfán, Director del Instituto de Investigación y Posgrado, en el que se solicita la aprobación del **"PROYECTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO, EN LA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA PREVENTIVA, SOCIAL, INTEGRAL E INTERCULTURAL"**, presentado por señora Coordinadora, con el fin de que, de ser pertinente se continúe con el trámite correspondiente administrativo.

RESUELVE: Luego de conocer el proyecto se aprobó lo solicitado y se dispuso seguir con el trámite correspondiente.

7. Se conoció el escrito presentado en la Secretaría General de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, el 23 de julio del 2015 a las 11h15 y que está suscrito por su persona Doctora Narcisca Coloma Valverde y el Abogado Miguel Guiron, en el mencionado documento se dice: *"propongo RECURSO DE REPOSICIÓN contemplado en el art 174 del estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva (ERJAFE), a la resolución del consejo directivo emitida por usted el día 18 de junio de 2015."*(Transcripción textual).

Con el antecedente referido, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, como autoridad que emitió la resolución referida por la proponente, consideró que:

1. La petición, ha sido interpuesta en forma indebida, pues no se ha propuesto ante la señora Decana de la Facultad, quien ostenta la calidad de Presidenta del Consejo Directivo, órgano superior de gobierno de la Facultad, determinado en el Art. 90 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador vigente; y, de cuya autoridad emana la resolución a la que se refiere la proponente, la solicitud referida está dirigida a la señora Secretaria Abogada, quien en su calidad de Secretaria de Consejo Directivo tiene la función notificar las resoluciones emanadas del Consejo Directivo; en tal razón se hizo conocer al Consejo Directivo de esta Unidad Académica Superior.
2. De la lectura de la petición se determina que el recurso interpuesto está basado en las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), cuando dice: *"propongo RECURSO DE REPOSICIÓN contemplado en el art 174 del estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva (ERJAFE), a la resolución del consejo directivo emitida por usted el día 18 de junio de 2015."*(Transcripción textual).
3. Para analizar el ámbito de aplicación del ERJAFE, se debe tomar en cuenta lo que dispone el mismo Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) cuerpo legal invocado por la peticionaria; Estatuto que en su Art. 2 determina el ámbito de

aplicación, de su lectura se desprende claramente que las Universidades, no están incluidas en ese ámbito de aplicación.

4. El accionar académico y administrativo de la Universidades se rige por legislación propia, y se encuentra determinado en la LOES Art. 14, cuando dice son instituciones del Sistema de Educación Superior las Universidades Públicas o Particulares acreditadas conforme la ley; además en el artículo 1 ibidem, se determina el ámbito su aplicación.
5. La Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 207, en la parte pertinente determina la posibilidad de interponer los recursos de *reconsideración* ante el Órgano Superior de la Institución o de *apelación* ante el CES, no siendo aplicables normas ajenas, como es el caso que nos ocupa, en el que la peticionaria solicita la aplicación del ERJAFE (Estatuto que regula la Función Ejecutiva) se debe indicar que la petición ha sido interpuesta indebidamente; y, es extemporánea, ya que al no existir norma que determine dentro de que lapso se presentan los recursos, se aplica la norma general del Código de Procedimiento Civil, la que dispone tres días para formular un recurso; y, a la fecha de presentación han pasado más de un mes.
6. El Estatuto de la Universidad Central Del Ecuador, dispone que hacer en el caso de que los docentes deseen apelar una resolución de Consejo Directivo.

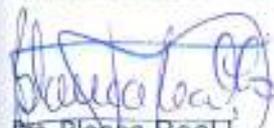
RESUELVE: *Rechazar el Recurso de Reposición* planteado por la señora Doctora Alba Narcisa Coloma Valverde, ya que ha sido indebidamente interpuesto y es extemporáneo.

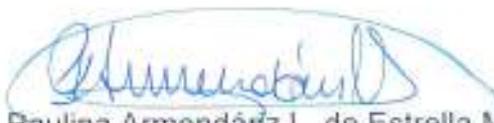
8. Se conoció el oficio 226-CGC-15-15, suscrito por la doctora Tamara Moya en su calidad de Coordinadora General de Clínicas (E), en el informa que el día miércoles 22 de julio, la doctora Narcisa Coloma acudió al turno de Odontopediatría con su representante legal, sin permiso especial rompiendo las normas de Bioseguridad respectivo.

RESUELVE: Solicitar que se reúnan las autoridades de la Facultad, con la Dra. Alba Narcisa Coloma Valverde, el día 12 de agosto de 2015 a las 10h00 de la mañana, reunión que se llevara a cabo en el Decanato.

TERCER PUNTO: VARIOS

Finaliza la sesión 13:06


Dra. Blanca Real L.
DECANA


Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA ABOGADA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO